



## RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

De acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone fin al procedimiento a través de esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Según el artículo 16 del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son **NO SUBVENCIONABLES** para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, *“ si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria y tras haber otorgado un plazo de subsanación, si no adjunta documentación o si comunica de forma expresa que desiste de la misma, se le tendrá por desistido de su solicitud ”*.

La entrada en vigor de la condición de NO SUBVENCIONABLE será a las 72 horas de la firma de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, O.A.  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE**  
**SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)**

MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
DNI	Agricultor profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Socio de AD SG	ATRIA	NO SUBVENCIONABLE POR
05249927Q	X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la RENTA
05690020G	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA
08367427G	X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la RENTA
08848274J			X	X		NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA, NI DE SOCIO DE AD SG
11937129Z	X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la RENTA
16510236P					X	NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIO ATRIA/ADV
16543988L	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA
22580377N		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR de menos de 5 años
23015199L	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN ACTIVIDAD AGRARIA Y RTO AGRARIO >50% en la RENTA
33439947V			X			NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
33553561B		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR
40858793Y	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA
43707852D	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA
47681553T		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR
47697861R		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR
49029237E	X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la RENTA
70259023A		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR
70513422E	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA
70519962F	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA
71105238W		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR
76201791P	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-5423-b33e-8479-752d-89d7-c56f-d342-4677

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/04/2024 14:46 | Sin acción específica





<b>B13719190</b>					X	NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIO ATRIA/ADV
<b>B30804595</b>	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN ACTIVIDAD AGRARIA Y RTO AGRARIO >50%, en al menos el 50% de los socios
<b>B37581576</b>		X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE AYUDA JOVEN AGRICULTOR
<b>B49196132</b>	X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50%, en al menos el 50% de los socios.
<b>J25682246</b>			X			NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
<b>J27499706</b>					X	NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIO AD SG
<b>J44120186</b>	X					NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA en al menos el 50% de los socios
<b>V57318453</b>			X			NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
<b>Y5548222S</b>			X			NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA

Código seguro de Verificación : GEN-5423-b33e-8479-752d-89d7-c56f-d342-4677 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-5423-b33e-8479-752d-89d7-c56f-d342-4677

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/04/2024 14:46 | Sin acción específica

